

Restobar tendrá que cancelar multa por poner música hasta altas horas de la noche

Justicia ambiental determinó que el local de Algarrobo deberá pagar más de 10 millones de pesos, tras desestimar un reclamo.

Crónica
cronica@lidersanantonio.cl

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por un restobar, ubicado en la comuna de Algarrobo, contra la multa de 17 Unidades Tributarias Anuales (UTA) por no respetar a la norma de emisión de ruidos ordenada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

"Luego de analizar los antecedentes del procedimiento sancionatorio desarrollado por la SMA en contra del reclamante, ha sido posible descartar la presencia de vicios vinculados a la notificación del acto administrativo que formuló cargos", sentenció la justicia ambiental.

Aunque advirtió que la Superintendencia del Medio Ambiente "podría haber complementado la comunicación por otra vía ya probada entre las partes, lo que en ningún caso le quita la legalidad del accionar

en la notificación en cuestionamiento", concluye la sentencia.

El tribunal también desestimó las alegaciones respecto de una eventual desproporcionalidad de la multa impuesta a restobar Be Nice, ya que, tras revisar la resolución sancionatoria, descartó la falta de consideración debida de las circunstancias del artículo 40 de la Ley Orgánica de la SMA, que permiten determinar de las sanciones en cada caso.

De esta forma el restobar deberá pagar 10 millones 640 mil pesos.

El tribunal planteó que la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Losma) contempla que la multa "para infracciones graves como la de la especie, podía ascender hasta 5.000 UTA".

Por lo tanto "el tribunal considera que no resulta atendible el cuestionamiento del reclamante respecto al monto de la multa impuesta", dice el fallo.

El tribunal estuvo integrado por los ministros



EL SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL DETERMINÓ QUE EL PROCESO SE AJUSTÓ A DERECHO.

Marcela Godoy Flores, presidenta, y Cristián López Montecinos, junto con el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Manuel Rodríguez Vega. La sentencia fue redactada por la ministra Godoy.

6

denuncias recibió la Superintendencia de Medio Ambiente por los ruidos en el local.

10

millones y fracción tendrá que cancelar el restobar, luego del fallo del tribunal.

EL CASO

Entre agosto de 2021 y julio de 2022, la SMA recibió seis denuncias por ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por Be Nice Restobar, ubicado en Algarrobo, relacionadas con funcionamiento de equipos de amplificación y reproducción de música, todos los días, hasta altas horas de la noche.

En septiembre de 2022, la SMA ordenó medidas provisionales e inició un procedimiento administrativo por presunta infracción a la Norma de Emisión.

Luego, el 23 de marzo de 2023, la SMA formuló cargos contra el restobar.

El 19 de diciembre de 2023, la SMA puso término al procedimiento aplicando multa de 17 UTA.

En enero de este año, los dueños del restobar presentando una reclamación ante el Tribunal Ambiental, la que fue admitida a tramitación.

El 7 de mayo de 2024, se realizó la audiencia, que se solicitó que se declarara la ilegalidad de la resolución sancionatoria de la SMA pues habría sido notificada por un medio distinto al designado por el titular en el procedimiento de medidas provisionales, lo que fue desestimado por el tribunal. 🗣️